

RESOLUCIÓN No. 1099

(05 de octubre de 2023)

“Por la cual se corrige un error formal en la Resolución Rectoral No. 1442 del once (11) de septiembre de 2023”

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992, los Acuerdos No.077 y No. 099 de 1997 y numeral 11 del artículo 3 y artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de la República de Colombia en su artículo 69 reconoce y garantiza la autonomía universitaria en virtud de la cual establece que las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, en cumplimiento de ese mandato constitucional, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza el servicio público de Educación Superior, en su artículo 28 señala: *La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.*

Que, el Consejo Superior Universitario en uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y de las facultades legales y estatutarias otorgadas en la Ley 30 de 1992 y en el Estatuto General de la Institución, mediante Acuerdo No. 077 de 1997 expidió el Reglamento de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander Sede Cúcuta.

Que, mediante la expedición del Acuerdo No. 099 de 1997, el Consejo Superior Universitario, modificó el Artículo 28. Procedimiento para Adquisición de Bienes, Servicios y Contratos de Obra del Reglamento de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander Sede Cúcuta.

Que, dentro de los términos del literal D del Artículo 28. Procedimiento para Adquisición de Bienes, Servicios y Contratos de Obra del Reglamento de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander Sede Cúcuta, en cuanto al procedimiento de selección del Contratista bajo la modalidad de Aviso Público se establece lo siguiente: *D. Cuando la cuantía sea igual o superior a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, previamente deberá colocarse un aviso público de invitación a presentar propuestas en un lugar visible de la universidad y por un término no inferior a siete (7) días hábiles... Antes de la fijación del aviso, el Rector de la Universidad deberá solicitar autorización al Consejo Superior Universitario para adelantar el proceso aquí previsto y para celebrar el correspondiente contrato con formalidades plenas.*

Que, el Departamento Norte de Santander, en el marco del proceso de formulación y aprobación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales para efectos de identificación y priorización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas del SGR, en virtud de los ejercicios de planeación estipulados en el Artículo 30 de la Ley 2056 de 2020 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”,* los artículos No. 1.2.1.1.1 y No. 1.2.1.1.2 del Decreto 1821 de 2020 *“Decreto Reglamentario del Sistema General de Regalías”,* se incorporó al Plan de Desarrollo *“Más oportunidades para todos 2020-2023”,* en un Capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías bajo el decreto 000948 del 25 de Junio de 2021, el proyecto de inversión denominado *“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE EVENTOS, EXPOSICIONES E INNOVACION CEEI CUCUTA, NORTE DE SANTANDER”,* identificado con código BPIN 2023000050004.

Que, mediante Decreto 001677 del diez (10) de mayo de 2023, el Gobernador del Departamento Norte de Santander, priorizó y aprobó el referido proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías y designó como entidad pública ejecutora e instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría a la Universidad Francisco de Paula Santander.

Que, en virtud de lo consagrado en el Reglamento de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander Sede Cúcuta, el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 077 del seis (06) de junio de 2023, autoriza a la Rectora para suscribir contratos que superen los dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para la ejecución del proyecto de inversión: *“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE EVENTOS, EXPOSICIONES E INNOVACION CEEI CUCUTA, NORTE DE SANTANDER”,* identificado con código BPIN 2023000050004.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 0360 del veintisiete (27) de junio de 2023, se incorporó al Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías de la Universidad Francisco de Paula Santander, el siguiente recurso: SISTEMA GENERAL DE REGALIAS ASIGNACIONES PARA LA

Continuación Resolución No. 1099 del 05 de octubre de 2023

INVERSION REGIONAL DEPARTAMENTOS G.2.1.1.05 001 CONSTRUCCIÓN CENTRO DE EVENTOS, EXPOSICIONES E INNOVACION CEEI CUCUTA, NORTE DE SANTANDER. BPIN 2023000050004 (Sin situación de fondos).

Que, la Universidad Francisco de Paula Santander Sede Cúcuta mediante Resolución Rectoral No. 1442 del once (11) de septiembre de 2023, ordenó la apertura del Proceso de Selección Aviso Público No. 02 de 2023 que tiene por objeto *CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS, EXPOSICIONES E INNOVACIÓN CEEI CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2023000050004*.

Que, estando en términos para dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del Proceso de Selección Aviso Público No. 02 de 2023, se evidenció por parte de la Rectoría que, existe un error de digitación en el número de Resolución Rectoral No. 1442 del once (11) de septiembre de 2023, toda vez que el número correcto según la secuencia de resoluciones corresponde al No. 1042 del once (11) de septiembre de 2023.

Que, el artículo 3º numeral 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello *"las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa"*.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que, con respaldo en las normas legales procedimentales, que recogen la situación fáctica traída a colación, resulta necesario, prudente y procedente corregir el error de digitación en el número del acto administrativo de fecha once (11) de septiembre de 2023, por el cual se ordenó la apertura del Proceso de Selección Aviso Público No. 02 de 2023 que tiene por objeto *CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS, EXPOSICIONES E INNOVACIÓN CEEI CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2023000050004*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Corregir de oficio el error formal de digitación en el número de resolución por medio de la cual se ordenó la apertura del Proceso de Selección Aviso Público No. 02 de 2023 que tiene por objeto *CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EVENTOS, EXPOSICIONES E INNOVACIÓN CEEI CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2023000050004*, en consecuencia, para todos los efectos legales, el número de Resolución Rectoral es el No. 1042 del once (11) de septiembre de 2023, conforme lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Todas las estipulaciones y términos ordenados en la Resolución Rectoral No. 1042 del once (11) de septiembre de 2023, no modificadas y/o corregidos por la presente Resolución, continúan vigentes sin variación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web de la entidad ww2.ufps.edu.co y en la plataforma SECOP II de manera publicitaria www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO CUARTO. Contra este acto administrativo no proceden recursos y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, a los cinco (05) días del mes de octubre de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA ORTEGA SIERRA
Rectora

Raquel Katuska Cortés Pérez
P: Raquel Katuska Cortés Pérez

Belky Johana García Lizcano
Asesoras Jurídicas Externas UFPS